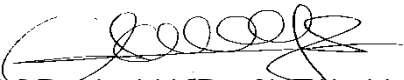


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN TOLIMA. 4 de noviembre de 2021 a la fecha al correo institucional JO1PRMPALFALAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO no se aportó durante el término. AL DESPACHO


ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2020)

Referencia: verbal resolución de contrato

Demandante: gloria leticia garciapeña y otros

Demandado: israel mernudez martin y jhonatan Israel bermudez garcia

Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00077-00

Revisado el presente la apoderad judicial de la parte demandante no subsano acorde al auto del 20 de agosto de 2021, se tiene por no subsanada la demanda en debida forma, se rechaza y se ordena la devolución de los anexos al actor sin necesidad de desglose.

Verificado lo anterior, archívese lo actuado, el Juzgado,
RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda por carecer éste despacho de competencia para su trámite.

2.De ésta determinación consignar la anotación correspondiente en los libros.

3. Ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 JO1prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

**República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público**



4. Archívese lo actuado.

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

**FALAN
SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 90 de hoy _8 del mes de noviembre de 2021-.

SECRETARIA..

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ